

VISTO:

La Res. CDNAT-2019-238 – relacionada con la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al Geól. Ricardo Eduardo Pereyra – en su cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura “Geoquímica” de la carrera de Geología de la Escuela de Geología entre el 25 de abril de 2019 y el 28 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 194 el Geól. Pereyra informa que se reintegró a sus funciones el 24 de julio de 2019.

Que en razón de lo expresado corresponde extender el período que abarco su licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de junio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019 ambos inclusive.

Que este mismo acto se procede al reintegro a sus funciones habituales en el auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura “Geoquímica” de la carrera de Geología de la Escuela de Geología, el 24 de julio de 2019, al Geól. Ricardo Eduardo Pereyra.

Que la licencia extraordinaria se enmarca en lo dispuesto por Res. R 343/83.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por prorrogada la licencia extraordinaria sin goce haberes al **GEÓL. RICARDO EDUARDO PEREYRA** – DNI N° 10.172.021 - auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura “Geoquímica” de la carrera de Geología de la Escuela de Geología, a partir del 29 de junio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019 – por razones personales en el marco reglamentario fijado por Res. R 343/83, con cargo a lo fijado en Res. N° 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

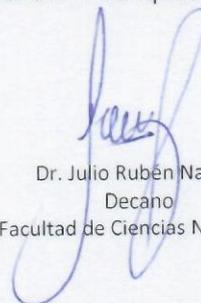
ARTÍCULO 2º.- Reintégrese al Geól. Ricardo Eduardo Pereyra a sus funciones docentes en el auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura “Geoquímica” de la carrera de Geología de la Escuela de Geología, el 24 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Solicítese al Geól. Pereyra tenga a bien cumplimentar su declaración jurada de cargos y actividades según lo fijado por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a: Geól. Pereyra, Cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACIÓN. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales